



PUERTO BANÚS
Marbella 1970

NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VARADERO

La proliferación de empresas y trabajadores autónomos que efectúan reparaciones puntuales en la zona de Varadero sin previa autorización de la Dirección del Puerto, incide negativamente en el control de calidad y precios facturados a los usuarios. Al mismo tiempo, se están creando problemas de seguridad e higiene, ya que todo lo concerniente a trabajos dentro de la zona de Varadero es responsabilidad de la Sociedad Concesionaria, y se hace necesaria la implantación de unas normas previas que serán aplicadas y controladas expresamente para su total cumplimiento, toda vez que las normas han sido ampliamente debatidas y consensuadas por los profesionales que actualmente operan mediante contrato de arrendamiento en el interior del Varadero.

En consecuencia, desde el día 24 de Junio de 2002, son de obligado cumplimiento las siguientes normas:

1. No se permitirá el acceso a varadero para el desarrollo de ningún tipo de trabajo a aquellas personas o empresas que no estén debidamente autorizadas por la Dirección del Puerto, para lo que deberán acreditarse como empresa autorizada en las Oficinas del Puerto.
2. Para obtener la citada autorización, será imprescindible cumplimentar los siguientes requisitos:
 - ✓ EMPRESAS
 - Número de identificación fiscal.
 - Número Patronal en la Seguridad Social.
 - Recibo al día del I.A.E.
 - Alta en la Seguridad Social de todos los trabajadores.
 - Póliza de seguro patronal de responsabilidad civil, e incluso de daños que pudieran ocasionar a terceros durante la realización de los trabajos, tanto en la zona de Varadero como en cualquier otra zona del Puerto (artículo 24 del Reglamento Especial de Servicio y Policía de Puerto José Banús).
 - Tener liquidado el canon a la Concesionaria de acuerdo con las tarifas vigentes, y según las fechas previstas para la realización del trabajo encargado.
 - ✓ PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS
 - Alta en la Seguridad Social como trabajadores autónomos.
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil e incluso de riesgo igual a la exigida a las empresas.
 - Haber liquidado el canon a la Concesionaria, de acuerdo con las fechas previstas para el trabajo encargado.



PUERTO BANÚS
Marbella 1970

- En ambos casos, será necesaria la autorización escrita del armador para poder solicitar la autorización.
3. Los armadores que tengan que reparar su embarcación podrán recurrir a su propio personal, siempre que este enrolado en la misma, o dado de alta en alguna Sociedad a él vinculado, pidiendo la autorización correspondiente en la 1ª planta de la Torre de Control, Departamento de Clientes, donde se comprobará el rol, o datos de la Sociedad, procediendo a entregar la correspondiente autorización.
 4. La solicitud de autorización será estudiada por la Dirección de Puerto siendo responsabilidad última y exclusiva de la misma, que podrá denegarla aun cumpliéndose todos los requisitos anteriores.
 5. En todos los casos, deberá justificarse el trabajo y la duración del mismo, y en base a ello se extenderá la consiguiente autorización.
 6. Por el personal de la Concesionaria, contando con el apoyo de los industriales del Varadero, se controlarán las autorizaciones que extienda la Concesionaria, que deberán ser mostradas a requerimiento de cualquier trabajador de la misma.
 7. El canon a abonar para realizar trabajos en la zona de Varadero o en otras zonas de servicio portuario, será:

Diario:	150,00 €(hasta 3 personas), más 80,00 € por cada trabajador adicional.
Mensual:	2.600,00 €
Anual:	20.000,00 €
 8. A estos precios se les incrementará el impuesto legal vigente en cada momento.
 9. En todos los casos, deberá justificarse el trabajo y la duración del mismo.
 10. En el caso de que exista por parte de posibles usuarios, algún tipo de queja en el sentido de falta de atención o de profesionalidad en el desarrollo de un trabajo, o en cuanto al cobro de precios abusivos con respecto a lo que marca la línea de mercado, la Sociedad Concesionaria iniciará un expediente informativo, y si se deriva responsabilidad por parte del industrial arrendado en varadero, le dará un primer apercibimiento. En caso de llegar a 3 apercibimientos, utilizará su facultad de no renovación del espacio alquilado al vencimiento.

PARA MÁS CONSULTAS O INFORMACIÓN

clientes@puertojosebanus.es 952 909 800

Puerto Banús, Febrero 2019